



**FONASA CENTRO SUR
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL CAUQUENES**



**RESOLUCIÓN EXENTA 4S N° 15288/2019
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCION DE CO-PAGO POR
EXTRAVÍO DE B.A.S.
CAUQUENES, 25/10/2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; Numerando 8° del artículo 152 de la Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20 de marzo de 2019, que Establece la Estructura y Organización Interna del Fondo Nacional de Salud y determina los cometidos que corresponden a sus Divisiones y Direcciones Zonales; y Delega Facultades que Indica en las Jefaturas de las Dependencias Internas que Señala; y la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por Don/a **MARIA ANGELICA CANCINO HORMAZABAL**, [REDACTED] para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. folio N°376497366, [REDACTED]
- 2.- La declaración jurada efectuada por el o la solicitante en relación al extravío del original del o los BAS ya singularizado/s, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorízase la devolución de la suma [REDACTED] - correspondiente al co-pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.
- 2.- La Sucursal Cauquenes devolverá al o la beneficiario/a ya individualizado/a, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

"Por orden del Director"

**MARCELA PARRA HERNANDEZ
JEFE(A)
SUCURSAL CAUQUENES**

MPH / VVR / mph

DISTRIBUCIÓN:

MARIA ANGELICA CANCINO HORMAZABAL - [REDACTED]
(AFECTA AL ART. 7 LETRA G, LEY N° 20.285/2008)
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

gNrzkzoE

Código de Verificación

